



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 12 JUN 2015

100 – 0001804

Señor  
**ELEOTH DE JESUS LUNA TORRES**  
Alcalde municipal  
Cicuco -Bolívar-

Asunto: Informe auditoria de seguimiento

Cordial saludo

En cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 0259 del 10 de junio de 2014 de la Contraloría Departamental de Bolívar, adjunto el informe realizado por esta Contraloría, correspondiente a la auditoria de seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por ustedes, de las observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad especial, en dicho informe se incluye el cumplimiento y la efectividad de las acciones desarrolladas por la entidad que usted dirige.

De acuerdo a la ejecución de la auditoria, podemos concluir que el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de contratación, se dio en un 54% de las actividades comprometidas, considerándose como insatisfactorio el objetivo trazado en dicho plan, por lo que la entidad no dio cumplimiento a lo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito, de tal manera que nuestra entidad iniciará las actuaciones sancionatorias correspondientes.

Atentamente,

**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoria Fiscal





**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

---

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

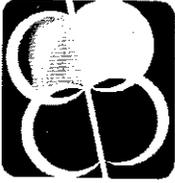
**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL DE  
SEGUIMIENTO  
MODALIDAD ESPECIAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CICUCO – BOLIVAR -**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO JULIO 24 DE 2014**

**C.D.B. 029  
CARTAGENA, JUNIO DE 2015**





**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

---

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A LA ALCALDÍA DE CICUCO-  
BOLIVAR-**

**CONTRALOR DEPARTAMENTAL  
DE BOLIVAR**

**OSCAR PARDO RAMOS**

**SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL**

**BENJAMIN AZUERO ANGULO**

**EQUIPO DE AUDITORIA**

**ABEL C GUERRERO RAMOS**





## INTRODUCCIÓN

En esta última fase de auditoria gubernamental con enfoque integral, la Contraloría Departamental de Bolívar verifica si la administración de la Alcaldía Municipal de Cicuco –Bolívar-, ha corregido las deficiencias u observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, en la auditoria gubernamental con enfoque integral realizada a dicha entidad y ha dado cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Alcalde Municipal.

La comisión verificará que la entidad no haya utilizado recursos o incurrido en costos exagerados o haya descuidado otras actividades u operaciones importantes dentro de la entidad para solucionar las deficiencias detectadas.

El seguimiento se efectuó sobre todas y cada una de las observaciones presentadas en el informe de auditoría practicada y sobre las acciones adelantadas por la entidad, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento.





Cartagena, junio de 2015

Doctor

**ELEOTH DE JESUS LUNA TORRES**

Alcalde Municipal

Cicuco – Bolívar -

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por Alcaldía Municipal de Cicuco con el propósito de determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones y metas establecidas en dicho Plan presentado a la Contraloría Departamental de Bolívar, como consecuencia de la auditoría gubernamental con enfoque integral línea Dictamen a los estados financieros, efectuada para la vigencia fiscal de 2013.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar.

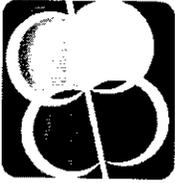
La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento propuesto por la entidad.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan las actividades y metas desarrolladas en la ejecución del Plan de Mejoramiento, así como las actas que soportan el análisis de los documentos institucionales.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**





De acuerdo con lo dispuesto en el Memorando de Asignación de Auditoría N° 110-057-AF-0000505 del 06 de abril de 2015, la auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance realizar el proceso de revisión de la consolidación, depuración y seguimiento al plan de mejoramiento consolidado de la Alcaldía Municipal de Cicuco en los siguientes términos:

1. Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Cicuco, como consecuencia de la auditoría ejecutada por la Contraloría Departamental de Bolívar
2. Establecer si la administración de la Alcaldía Municipal de Cicuco ha corregido las deficiencias u observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar
3. Determinar la efectividad de la acción correctiva en la administración de la entidad.

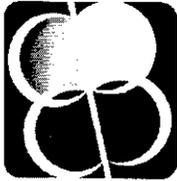
Para realizar la verificación de soportes y conceptuar sobre avance, cumplimiento y efectividad se utilizaron actas de visita, firmadas por las partes, entidad y la Contraloría Departamental de Bolívar las cuales recogen el estado de cada uno de los hallazgos descritos en el Plan de Mejoramiento de la entidad, son estas la base del informe y fueron el mecanismo para que la entidad conociera en tiempo real el resultado del seguimiento obtenido.

### **CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada, estableció que el Plan de Mejoramiento de la Alcaldía Municipal de Cicuco, con corte a 31 de diciembre de 2014, presentó un cumplimiento del 54%; los resultados no han sido buenos, por lo que invitamos a los directivos de la Alcaldía Municipal de Cicuco a mejorar los mecanismos correctivos a fin de cumplir con las observaciones del plan de mejoramiento.

Atentamente,

  
**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
Contralor Departamental de Bolívar



## 1. RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 1.1. Observaciones

1. Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor realizó un análisis a las conciliaciones bancarias vigencia 2013, evidenciando la existencia de la cuenta 1110 Instituciones Financieras, cuenta contable N° 111005028 SIN SITUACIÓN DE FONDO, en las que la administración municipal registró los giros que hace la Nación directamente a las EPSS, por concepto de Régimen Subsidiado, lo anterior ocasionó una sobrestimación del grupo Efectivo en la cuenta 1110 subcuenta 111005028 por valor de \$2.707.591.156 y una subestimación en la misma cuantía en la cuenta 5502 Salud, Subcuenta 550210 Régimen Subsidiado, desconociendo la aplicación de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N°119 del 27 de abril de 2006, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.

Esta situación se presentó en el tercer trimestre de la vigencia 2013, por un error, pero verificado que la característica de estos recursos que recibe la entidad y que provienen de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPN pero que no son girados a las cuentas de la Entidad, sino que llegan directamente a la entidad beneficiaria o proveedor.

Una vez detectada esta inconsistencia, la administración procedió a realizar las operaciones contables correctamente.

Se evidenció esta situación en el balance general y en las notas a los estados contables.

Esta observación se llevó a cabo en una sola subcuenta, teniendo en cuenta que la auditoría a los estados financieros evidenció que esta situación se presenta en treinta y ocho subcuentas más, como se demuestra en el siguiente cuadro:



CUADRO 1  
SALDO LIBRO DE BANCOS  
DICIEMBRE 2014

	NOMBRE DE LA CUENTA	NOMBRE DEL BANCO	CUENTA BANCARIA N°	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO 31/12/14	CHEQUES PENDIENTES DE COBRO	Saldo en Libros a 31/12/14 Según Conciliación
1	Fondo Cuenta	Agrario	1532	97.907		97.907
2	Prop. General	Agrario	1912	104.773		104.773
3	Libre Destinación	Agrario	1961	1.380.312		1.380.312
4	Deporte	Agrario	1979	23.753		23.753
5	Cultura	Agrario	1987	1.375.795		1.375.795
6	Libre Inversión	Agrario	1995	393.701		393.701
7	Etesa	Agrario	4671	76.069		76.069
8	Propósito General	Agrario	6222	10.737.318	106.724.595	117.461.913
9	Reg. Subsidiado	Agrario	6487	816.572		816.572
10	Pab- Poa	Agrario	6495	239.817		239.817
11	Calidad Educ	Agrario	6503	49.309.061	9.090.000	40.219.061
12	Alimentación Esc	Agrario	6693	33.571		33.571
13	Ribereño	Agrario	6701	15.784.467		15.784.467
14	Libre Inversión	Agrario	1995	393.701		393.701
15	Convenio Invias	Bancolombia	88961212	30.340.895		30.340.895
16	Regalías Directa	Bancolombia	80875080	117.268.367		117.268.367
17	Sistema Eléctricos	Bancolombia	13898962	93.545.660		93.545.660
18	Parques Biosaludables	Bancolombia	13897605	168.647		168.647
19	Const., Comedor	Bancolombia	13895360	1.800.439		1.800.439
20	EOT	Bancolombia	13892638	20.083.708		20.083.708
21	Fondos Comunes	Bancolombia	82109198	2.216.439		2.216.439
22	Protección. De Orilla	Bancolombia	29545695	83.580		83.580
23	Mto Laboratorio	Bancolombia	29547248	190.274		190.274
24	Aportes Parafiscal	Bancolombia	81583443	-11.480		-11.480
25	Fortale Banda Marcial	Davivienda	69999600	101.500.000		101.500.000
26	Parque Recreativo	Davivienda	69999626	363.022.447		363.022.447



27	Est Diseño Canal	Davivienda	69999592	158.192.000		158.192.000
28	Cic	Davivienda	100009857	1.193.762		1.193.762
29	Convenio Tabaco	Davivienda	100009501	195.585		195.585
30	Fondos Comunes	Davivienda	69999915	142.057		142.057
31	Sobretasas Gasolina	Davivienda	69999923	137.275		137.275
32	Convenio Invias 1	Davivienda	69999774	146.244.073	50.437.554	95.806.519
33	Convenio Invias 2	Davivienda	69999766	598.105.848	588.850.413	9.255.435
34	Coliseo	Davivienda	69999899	133.012		133.012
35	Fondo Compensa Regional	Occidente	116885	492.859.625		492.859.625
36	Agua Potable	Occidente	107447	226.795		226.795
37	Proy Vivienda	Av. Villas	807053244	7.200.829		7.200.829
38	Conv.Cormag	Av. Villas	825718443	131.826		131.826
	<b>TOTAL</b>			<b>2.215.738.480</b>		<b>1.674.085.108</b>

Por lo anterior, consideramos que la administración no ha cumplido en su totalidad con esta observación, ya que solamente realizó ajustes en una solo subcuenta, lo que el objetivo de mejorar esta observación, no alcanza el tres por ciento de la meta trazada.

2. Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que el procedimiento contable que utiliza la administración municipal de Cicuco para llevar a cabo el reconocimiento contable del impuesto predial unificado, no es el correcto, por cuanto el impuesto se causa una vez es cancelado por parte del contribuyente, incumpliendo lo establecido en el Capítulo 2 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, lo que no le permitió a la entidad registrar los valores que realmente adeudan los contribuyentes por la vigencia 2013, afectando en cuantía indeterminada el saldo de la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305 Vigencia Actual y la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios, afectando la razonabilidad de estas cuentas en los estados contables a 31 de diciembre de 2013, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.

A raíz de esta observación, la administración municipal inició un proceso de depuración de la cartera del predial, iniciando un proceso de cobro coactivo por las vigencias adeudadas.



Esta situación generó que diferentes propietarios se han presentado a la Recaudo municipal de la entidad a cancelar o a verificar la deuda real.

A la fecha de la auditoria no se ha recaudado la totalidad de la cartera, pero la administración continua realizando esta gestión.

3. Debido a fallas en los mecanismos de control interno y a los procedimientos administrativos contractuales, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2013, se dieron anticipos sobre contratos por valor de \$959.523.232, los cuales fueron registrados directamente a la cuenta de gasto- 550706- Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, Asignaciones de Bienes y Servicios. De estos anticipos se hicieron actas de avances de obras en las cuales se amortizó anticipos entregados, quedando un saldo sin amortizar a 31 de diciembre por valor de \$643.779.860, la anterior situación ocasiona una subestimación de la cuenta 1420 en cuantía de \$643.779.860 y una sobrestimación de la cuenta 550706- Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, Asignaciones de Bienes y Servicios por la misma cuantía, afectando la razonabilidad de estas cuentas en los estados contables a 31 de diciembre de 2013, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.

La administración a raíz de esta observación, realizó los ajustes correspondientes y contabiliza los anticipos en la cuenta correspondiente, para lo cual aportó los soportes correspondientes, verificando esta situación a través del balance general.

4. Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable e inaplicabilidad de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, que busca garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, el Municipio de Cicuco durante la vigencia 2013 no manejó la cuenta 1615-Construcciones en Curso, evidenciándose que celebró contratos para la construcción de un coliseo cubierto, del cual se recibió actas de avance por valor de \$631.486.742, y no se reflejan en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, subestimando la cuenta contable 161501 Construcciones en Curso – Edificaciones por valor de \$631.486.742, sobrestimando la cuenta 550706 Asignación de Bienes y Servicios de la Cuenta 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, en la misma cuantía, afectando la razonabilidad de los



estados contables con corte a 31 de diciembre de 2013, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.

La administración corrigió esta situación, reclasificando en el balance los valores de construcciones en curso.

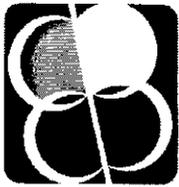
Esta situación fue verificada por el Profesional Especializado de la Contraloría Departamental y además el contador aporte el balance general y movimientos del libro auxiliar a diciembre 31 de 2014.

5. Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que la cuenta contable 164001 Edificios y Casas presenta un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$514.101.000, de los cuales la administración no tiene un inventario detallado de los activos que conforman esta cuenta, dejando incertidumbre a este órgano de control sobre la razonabilidad de los saldos que conforman esta cuenta, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.

El contador y el jefe de la oficina de control interno, manifiestan que esta observación fue tratada en el consejo de gobierno del día 6 de enero de 2015, en donde se autorizó al alcalde para que lleve a cabo la contratación correspondiente, con el fin de depurar la parte financiera e identificar los bienes inmuebles de la alcaldía, de tal manera que una vez se obtengan los datos de las propiedades, se procederá a realizar las actualizaciones, no sin antes aclarar, que se aplicará lo establecido por la Contaduría General de la Nación para estos casos.

La entidad a pesar de haber sido aprobada para que realizara la contratación correspondiente, no se ha llevado a cabo dichos ajustes, debido a que la auditoria ejecutada a los estados financieros evidenció, que aún no se han valorizado los dichos activos, por lo que consideramos que esta observación no se ha llevado a cabo.

6. Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que el valor de las propiedades, planta y equipo del Municipio de Cicuco no han sido objeto de actualizaciones, no aplicando lo establecido en el numeral 18 capítulo III, del título II del Manual de Procedimientos Contables, del Régimen de Contabilidad Pública, afectando en cuantía indeterminada la razonabilidad de los saldos a 31 de diciembre



de 2013 de las cuentas pertenecientes al grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.

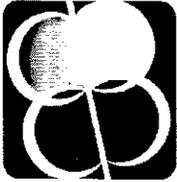
El contador y el jefe de la oficina de control interno manifiestan que esta observación es consecuencia de la anterior, de tal manera que una vez se obtengan los datos de las propiedades de la alcaldía, se procederá a realizar las actualizaciones correspondientes.

Mediante auditoria especial, línea dictamen a los estados financieros, se evidenció que a pesar de que la administración facilitó al funcionario que ejecutó la auditoria de seguimiento a la alcaldía, copia de tarjetas de kardex en Excel, de acuerdo a la auditoria de dictamen a los estados financieros ejecutada a la vigencia de 2014, estos valores no se reflejan en los estados financieros a 31 de diciembre de esta vigencia.

Por lo anterior, consideramos que esta observación no se cumplido en su totalidad por parte de la administración municipal, solo se realizó un control en planillas de Excel, pero no se ha llevado a los estados financieros.

7. Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que los comprobantes de contabilidad mediante los cuales el área de contabilidad realiza los registros para causar la depreciación de las propiedades, planta y equipo de la entidad, se está calculando en forma global y no para cada activo individualmente considerado, no aplicando lo establecido en el numeral 4 (Depreciación y Amortización), capítulo III, del título II del Manual de Procedimientos Contables, del Régimen de Contabilidad Pública, lo que conlleva a que los bienes que hayan cumplido su vida útil estimada se les siga calculando la depreciación porque no se lleva un control sobre los mismos, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.

La entidad implementó tarjetas de control en excel un cuadro donde establece la depreciación de cada activo depreciable, con el fin de ejercer un control sobre el valor de esta depreciación, pero dichos valores no los ha plasmado en los estados financieros, considerando que esta observación no se ha cumplido en su totalidad.



8. Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que la cuenta contable 242524- Embargos judiciales, registra un saldo por valor de \$1.974.611.000, los cuales consultados a la administración no se obtuvo claridad, ya que son saldos que vienen de la contabilidad a 31 de diciembre de 2011, de los cuales la administración anterior no entregó soportes, quedando incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de esta cuenta, lo que genera registros poco significativos o inexactos.

Los funcionarios de la administración manifestaron que con el fin de depurar el saldo de esta cuenta, el alcalde interpuso una acción de tutela contra el Banco Agrario sucursal Magangué, teniendo en cuenta que dicho banco respondió una solicitud realizada por el alcalde 6 de marzo de 2015, pero de manera general, por lo que mediante oficio N° 178 de abril 13 de 2015, el Juzgado primero promiscuo municipal de Cicuco, admitió dicha tutela y requirió al Banco Agrario para que rinda un informe detallado de los embargos, a la fecha de la auditoría el banco aún no ha entregado dicho informe.

9. Debido a fallas en los procedimientos administrativos de la entidad, la administración de la Alcaldía Municipal de Cicuco, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad, situación que se presenta por un control inadecuado de las actividades realizadas.

Esta observación no se ha llevado a cabo, manifestando los funcionarios que esto se debe por no tener conocimiento del real de la los bienes inmuebles de la entidad.

10. Debido a fallas en los procedimientos administrativos, la entidad no maneja un documento donde se registre la hoja de vida de cada uno de los bienes de la entidad y donde se pueda verificar la fecha y el costo de adquisición, quien fue el proveedor, las adiciones y mejoras que se le realizaron durante su vida útil, la depreciación o amortización por el desgaste del bien, al no identificar los bienes de manera individual, no aplicando lo establecido en el numeral 2.1.2, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 1196 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la



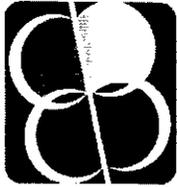
**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

---

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Nación, lo que no permite tener identificados cada uno de los bienes de la entidad, situación que se presenta por un control inadecuado de las actividades realizadas por la administración.

La entidad implementó un control para la depreciación en hojas de excel, en donde se relaciona el valor histórico de cada bien, estableciendo además su vida útil, la entidad realiza las transacciones en las tarjetas, pero no las refleja en los estados financieros, considerando que esta observación no se cumplido en su totalidad.



## CONCLUSION

En el Plan de Mejoramiento presentado por la Alcaldía Municipal de Cicuco-Bolívar-, relacionado con la auditoria gubernamental con enfoque integral línea dictamen a los estados financieros, practicada por la Contraloría Departamental de Bolívar, podemos concluir, que las observaciones establecidas se cumplieron en un 54%, indicándonos esto, que las acciones correctivas no fueron efectivas en la solución de las deficiencias reveladas por nuestra entidad. La Alcaldía no implementó adecuados mecanismos de control interno para el seguimiento del Plan de Mejoramiento y la evaluación de las acciones correctivas.

Por lo descrito anteriormente, invitamos a la administración de Alcaldía Municipal de Cicuco, con su Alcalde y altos directivos a la cabeza, iniciar las acciones correctivas que lo lleven a las metas propuestas, lo que generara confianza de la comunidad, quien al final es la que obtendrá los beneficios de la gestión que vienen realizando.



**ANEXO**  
**Cuadro de seguimiento al Plan de Mejoramiento**

Nº	OBSERVACIONES	RANGO
1	Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor realizó un análisis a las conciliaciones bancarias vigencia 2013, evidenciando la existencia de la cuenta 1110 Instituciones Financieras, cuenta contable N° 111005028 SIN SITUACIÓN DE FONDO, en las que la administración municipal registró los giros que hace la Nación directamente a las EPSS, por concepto de Régimen Subsidiado, lo anterior ocasionó una sobrestimación del grupo Efectivo en la cuenta 1110 subcuenta 111005028 por valor de \$2.707.591.156 y una subestimación en la misma cuantía en la cuenta 5502 Salud, Subcuenta 550210 Régimen Subsidiado, desconociendo la aplicación de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N°119 del 27 de abril de 2006, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.	0.0
2	Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que el procedimiento contable que utiliza la administración municipal de Cicuco para llevar a cabo el reconocimiento contable del impuesto predial unificado, no es el correcto, por cuanto el impuesto se causa una vez es cancelado por parte del contribuyente, incumpliendo lo establecido en el Capítulo 2 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, lo que no le permitió a la entidad registrar los valores que realmente adeudan los contribuyentes por la vigencia 2013, afectando en cuantía indeterminada el saldo de la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305 Vigencia Actual y la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios, afectando la razonabilidad de estas cuentas en los estados contables a 31 de diciembre de 2013, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.	2.0
3	Debido a fallas en los mecanismos de control interno y a los procedimientos administrativos contractuales, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2013, se dieron anticipos sobre contratos por valor de \$959.523.232, los cuales fueron registrados directamente a la cuenta de gasto- 550706- Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, Asignaciones de Bienes y Servicios. De estos anticipos se hicieron actas de avances de obras en las cuales se amortizó anticipos entregados, quedando un saldo sin amortizar a 31 de diciembre por valor de \$643.779.860, la anterior situación ocasiona una subestimación de la cuenta 1420 en cuantía de \$643.779.860 y una sobrestimación de la cuenta 550706- Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, Asignaciones de Bienes y Servicios por la misma cuantía, afectando la razonabilidad de estas cuentas en los estados contables a 31 de diciembre de 2013, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.	2.0



4	Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable e inaplicabilidad de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N° 119 del 27 de abril de 2006, que busca garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, el Municipio de Cicuco durante la vigencia 2013 no manejó la cuenta 1615-Construcciones en Curso, evidenciándose que celebró contratos para la construcción de un coliseo cubierto, del cual se recibió actas de avance por valor de \$631.486.742, y no se reflejan en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, subestimando la cuenta contable 161501 Construcciones en Curso – Edificaciones por valor de \$631.486.742, sobrestimando la cuenta 550706 Asignación de Bienes y Servicios de la Cuenta 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, en la misma cuantía, afectando la razonabilidad de los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2013, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.	2.0
5	Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que la cuenta contable 164001 Edificios y Casas presenta un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$514.101.000, de los cuales la administración no tiene un inventario detallado de los activos que conforman esta cuenta, dejando incertidumbre a este órgano de control sobre la razonabilidad de los saldos que conforman esta cuenta, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.	0.0
6	Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que el valor de las propiedades, planta y equipo del Municipio de Cicuco no han sido objeto de actualizaciones, no aplicando lo establecido en el numeral 18 capítulo III, del título II del Manual de Procedimientos Contables, del Régimen de Contabilidad Pública, afectando en cuantía indeterminada la razonabilidad de los saldos a 31 de diciembre de 2013 de las cuentas pertenecientes al grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.	1.0
7	Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que los comprobantes de contabilidad mediante los cuales el área de contabilidad realiza los registros para causar la depreciación de las propiedades, planta y equipo de la entidad, se está calculando en forma global y no para cada activo individualmente considerado, no aplicando lo establecido en el numeral 4 (Depreciación y Amortización), capítulo III, del título II del Manual de Procedimientos Contables, del Régimen de Contabilidad Pública, lo que conlleva a que los bienes que hayan cumplido su vida útil estimada se les siga calculando la depreciación porque no se lleva un control sobre los mismos, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo, situación que se genera por un control inadecuado en los procedimientos de las actividades contables realizadas.	1.0



8	Debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, el equipo auditor evidenció que la cuenta contable 242524- Embargos judiciales, registra un saldo por valor de \$1.974.611.000, los cuales consultados a la administración no se obtuvo claridad, ya que son saldos que vienen de la contabilidad a 31 de diciembre de 2011, de los cuales la administración anterior no entregó soportes, quedando incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de esta cuenta, lo que genera registros poco significativos o inexactos.	1.5
9	Debido a fallas en los procedimientos administrativos de la entidad, la administración de la Alcaldía Municipal de Cicuco, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad, situación que se presenta por un control inadecuado de las actividades realizadas.	0.0
10	Debido a fallas en los procedimientos administrativos, la entidad no maneja un documento donde se registre la hoja de vida de cada uno de los bienes de la entidad y donde se pueda verificar la fecha y el costo de adquisición, quien fue el proveedor, las adiciones y mejoras que se le realizaron durante su vida útil, la depreciación o amortización por el desgaste del bien, al no identificar los bienes de manera individual, no aplicando lo establecido en el numeral 2.1.2, del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenida en la resolución N° 1196 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación, lo que no permite tener identificados cada uno de los bienes de la entidad, situación que se presenta por un control inadecuado de las actividades realizadas por la administración.  Esta situación será subsana una vez se implemente las hojas de kardex para cada bien adquirido por la entidad.	1.2
<b>SUMATORIA DE PUNTOS</b>		10.7
<b>Promedio = Sumatoria de puntos / N° total observaciones</b>		1.07

## RANGO

- No cumplido entre 0 y 0.9
- Cumplimiento parcial entre 1 y 1.7
- Cumplido entre 1.8 y 2.0

Porcentaje de cumplimiento = Promedio \* 100% / 2

Porcentaje de cumplimiento = 1.07 \* 100% / 2 = 0.54

**Porcentaje de cumplimiento = 54%**